CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001220

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

Cerrillos, 30 AGO 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1721/2023; el Memorándum N°1000/0467/2023 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/737/2023 y N°202/884/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/737/2023, se aprobó las bases de la Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL BUZETA, CERRILLOS" ID 324-096-LP23**, adjudicada doña **PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO**, R.U.T. N°10.031.696-K, mediante Decreto Exento N°202/884/2023.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL BUZETA, CERRILLOS" ID 324-096-LP23,** suscrito con fecha 14 de agosto de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO**, R.U.T. N° mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/737/2023, se aprobó bases de Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL BUZETA ",** en conformidad con las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Oferta técnica, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por Decreto Exento N° 202/884/2023, se adjudica la propuesta pública denominada "**MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL BUZETA", ID: 324-096-LP23, al proveedor PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO.**

TERCERO: Por este acto, doña **PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

CUARTO: El servicio consistirá en el mejoramiento de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.2 de las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas, planos y Bases de la Licitación materia del presente contrato.

QUINTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de **$71.650.346.-** (setenta y un millones seiscientos cincuenta mil trescientos cuarenta y seis pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto veintiséis de las Bases Administrativas Generales, esto es, pagadero en tres parcialidades conforme nivel de avances de la obra

SEXTO: El municipio se reserva el derecho de aumentar o disminuir el contrato y el valor del mismo en los términos planteados en el punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales

SÉPTIMO: La ejecución del servicio será en un plazo máximo de sesenta días corridos y enteros, según los términos planteados en el punto 19 de las Bases Administrativas Generales, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega de terreno

OCTAVO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante Certificado de Fianza de empresa identificada como MásAval, número de folio B0153036 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de **$7.165.035.**-equivalente al **cinco por ciento** del valor total del contrato, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las instalaciones. Señalar en este punto que el contratista además deberá dar estricto cumplimiento respecto Garantía Adicional por calidad de los materiales conforme lo dispuesto en clausulas dispuestas en las Bases Administrativas Generales (10.3 y 10.4).

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

NOVENO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos, o el funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativa Generales

DÉCIMO: En cuanto a la aplicación de multas por parte de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos a la contratista, se estará a lo dispuesto en el número 22 de las Bases Administrativas Generales como base normativa ad hoc, las que se entienden formar parte integra del presente contrato.

UNDÉCIMO: El contrato podrá modificarse o terminarse de acuerdo a las causales señaladas en el punto 20.1 y 23 de las Bases Administrativas Generales que rigieron la licitación.

DÉCIMOSEGUNDO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto número diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales

DÉCIMOTERCERO: La ejecución del Servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del mismo, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones, asimismo estará obligado el contratista a cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estas, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

DÉCIMOCUARTO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto respectivo de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMOQUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales

DÉCIMOSEXTO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que doña **PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO** actúa como contratista (**persona natural**)

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.31.02.004.174.000 "Mejoramiento Sede Social Buzeta, Comuna de Cerrillos", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesada
I.T.O (DOM)
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL BUZETA

PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO

&

IMUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 14 de agosto del 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, y doña **PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO,** R.U.N , con domicilio en han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/737 /2023, se aprobó bases de Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL BUZETA ",** en conformidad con las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Oferta técnica, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por Decreto Exento N° 202/884/2023, se adjudica la propuesta pública denominada **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL BUZETA", ID: 324-096-LP23, al proveedor PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO.**

TERCERO: Por este acto, doña **PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda

CUARTO: El servicio consistirá en el mejoramiento de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.2 de las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas, planos y Bases de la Licitación materia del presente contrato.

QUINTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de **$71.650.346.-** impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto veintiséis de las Bases Administrativas Generales, esto es, pagadero en tres parcialidades conforme nivel de avances de la obra

SEXTO: El municipio se reserva el derecho de aumentar o disminuir el contrato y el valor del mismo en los términos planteados en el punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales

SÉPTIMO: La ejecución del servicio será en un plazo máximo de sesenta días corridos y enteros, según los términos planteados en el punto 19 de las Bases Administrativas Generales, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega de terreno

OCTAVO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante Certificado de Fianza de empresa identificada como MásAval, número de folio B0153036 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de **$7.165.035.**-equivalente al **cinco por ciento** del valor total del contrato, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las instalaciones. Señalar en este punto que el contratista además deberá dar estricto cumplimiento respecto Garantía Adicional por calidad de los materiales conforme lo dispuesto en clausulas dispuestas en las Bases Administrativas Generales (10.3 y 10.4)

NOVENO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos, o el funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativa Generales

DÉCIMO: En cuanto a la aplicación de multas por parte de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos a la contratista, se estará a lo dispuesto en el número 22 de las Bases Administrativas Generales como base normativa ad hoc, las que se entienden formar parte integra del presente contrato.

UNDÉCIMO: El contrato podrá modificarse o terminarse de acuerdo a las causales señaladas en el punto 20.1 y 23 de las Bases Administrativas Generales que rigieron la licitación.

DÉCIMOSEGUNDO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto número diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales

DÉCIMOTERCERO: La ejecución del Servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del mismo, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones, asimismo estará obligado el contratista a cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estas, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

DÉCIMOCUARTO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMOQUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales

DÉCIMOSEXTO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que doña Pamela Hormazabal Manzano actúa como contratista (**persona natural**)

DÉCIMOSÉPTIMO: La personería de doña **LORENA FACUSE ROJAS**, como Alcaldesa de la Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación y sentencia de proclamación de alcalde del primer tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021. A su vez la personería de doña **PAMELA HORMAZABAL MANZANO,** consta en documentación del presente proceso licitatorio

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DÉCIMONOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **PAMELA HORMAZABAL MANZANO,**, haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO
C.I.Nº

SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AAM